

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS: N° 0869 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

Visto el expediente N° 1409479 y Documento N° 2115688 de fecha 03 de mayo del 2019, presentado por Juan Manuel Ponce Pineda, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **Botica BOTICAS MIFARMA**, con registro **SI DIGEMID N° 96530**, con RUC N° **20512002090**, sobre **RENUNCIA** de **QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el representante legal de la **Botica BOTICAS MIFARMA** ubicada en Av. Ejército N° 700, distrito de Yanahuara, provincia y departamento Arequipa, solicita el registro de **RENUNCIA** de **QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** del establecimiento farmacéutico en mención;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Registrar, la **RENUNCIA** al cargo de **QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** de la Químico Farmacéutica Miriam Cruz Chahuares, del establecimiento farmacéutico denominado **Botica BOTICAS MIFARMA**, con registro **SI DIGEMID N° 96530**, con Razón Social **MIFARMA SAC** y RUC N° **20512002090**, ubicada en Av. Ejército N° 700, distrito de Yanahuara, provincia y departamento Arequipa; cuyo representante legal es Juan Manuel Ponce Pineda.

**ARTÍCULO 2°.-** El representante legal debe solicitar el registro de nuevo Químico Farmacéutico Asistente y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los DIECINUEVE (19) días del mes de JULIO del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ECO (FERNANDO S. VARGAS BERRIOS)  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
LA PRESENTE ES REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCONTRA EN NUESTRO ARCHIVO

AREQ. 23 JUL 2019  
ABOG. BORIS CATACORA CHOQUE  
DIRECTOR ADJUNTO

FVB/PHT/PDC/pdc  
C. c Archivo